



## **V PREMIO DE TESIS DOCTORALES EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GRUPO 9 DE UNIVERSIDADES (G-9) – EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

Las universidades españolas han puesto en marcha, durante los últimos años, diversas actividades y programas encaminados a favorecer el compromiso social de la comunidad universitaria.

La asociación Grupo 9 de Universidades (G-9), integrada por las universidades españolas que son las únicas de carácter público en sus respectivas Comunidades Autónomas, desea contribuir al trabajo que se viene desarrollando desde la Cooperación Universitaria al Desarrollo, fortaleciendo y extendiendo dicha Cooperación. Por tal motivo, convoca el V Premio de Tesis Doctorales en Cooperación para el Desarrollo del Grupo 9 de Universidades que versen sobre la Educación para la Transformación Social (EpTS).

### **I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**

El objetivo de la presente convocatoria es premiar la mejor tesis doctoral que realice una contribución significativa a la EpTS, defendida entre el **1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021**, en cualquier universidad pública española.

A través de este premio, se pretende potenciar, con vocación de continuidad en el tiempo, utilidad técnica y aplicación práctica, la investigación para y sobre la EpTS, en el marco de los programas de doctorado de las universidades públicas, así como la realización de tesis que puedan dar lugar a líneas de investigación.

### **II. PERSONAS DESTINATARIAS:**

Podrá optar al premio cualquier persona que haya estado matriculada en un programa de doctorado y que haya defendido con éxito su tesis doctoral entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, en cualquier universidad pública española.

### III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario on-line disponible en la siguiente dirección: <https://uni-g9.net/premio-tesis-doctorales-cooperacion-desarrollo>

El formulario estará disponible, junto con la convocatoria, en la página web del G-9 ([www.uni-g9.net](http://www.uni-g9.net)) y en las páginas web de cada una de las universidades que integran el Grupo.

Al cumplimentar el formulario, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. La tesis doctoral en un único archivo en formato PDF.
2. Resumen, en castellano, del contenido del trabajo presentado (entre 5 y 10 páginas).
3. Justificación de la contribución, y las aportaciones del trabajo presentado, a la EpTS (5 páginas).
4. Copia del NIF / DNI / NIE.
5. Acreditación documental de la obtención del título de Doctor/a y de la calificación recibida.
6. Declaración jurada de que la tesis doctoral no ha sido premiada con anterioridad.

En todo caso, el G-9 se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar cualquiera de los aspectos anteriormente indicados.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de junio de 2023.**

### IV. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Si la documentación presentada por las personas candidatas fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a las mismas que en el plazo de 10 días naturales subsanen sus faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

## V. REQUISITOS DEL TRABAJO:

- a) La tesis doctoral debe haber sido defendida y aprobada entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021.
- b) La tesis doctoral presentada debe estar relacionada con o contribuir a la EpTS.
- c) La tesis presentada no debe haber sido premiada con anterioridad. En el supuesto de que se presente el mismo trabajo a diferentes convocatorias de premios, se tendrá que indicar en el momento de cumplimentar la solicitud. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresa y formalmente al premio objeto de esta convocatoria.

## VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN:

Para realizar el proceso de selección de las tesis, un Comité Evaluador, nombrado a tal efecto por la Comisión Sectorial de Relaciones Internacionales del G-9, analizará las solicitudes recibidas y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado VII de la presente convocatoria.

El Comité Evaluador estará integrado por personas vinculadas al ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, en posesión del título de Doctor, y pertenecientes a las universidades que componen el G-9.

La Comisión Sectorial de Relaciones Internacionales tendrá potestad para valorar, en su caso, si las temáticas de los trabajos presentados cumplen con el objetivo de la convocatoria de este Premio y tienen relación con la EpTS.

## VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación y contribución a la línea temática: Educación para la Transformación Social (EpTS).

2. Calidad y rigor metodológico del diseño y adecuación del plan de trabajo a los objetivos. Se tendrá en cuenta la CALIFICACIÓN obtenida en la defensa de la tesis doctoral.
3. Contribución a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
4. Actualidad y originalidad del trabajo.
5. Impacto potencial del trabajo: utilidad e interés social de los resultados obtenidos.

#### VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS Y DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL PREMIO:

1. Las personas candidatas se responsabilizan, ante el G-9, del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de legítima existencia y titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado, y declaran que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan ni perjudican los derechos de terceros.
2. La persona adjudicataria del premio, en el supuesto de aceptar otros premios, tendrá que renunciar expresamente por escrito al premio objeto de esta convocatoria.
3. La persona adjudicataria del premio deberá hacer constar que el G-9 ha premiado el trabajo en todas las publicaciones y difusiones científicas que se deriven de éste.

#### IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

**Plazo de resolución.** En los tres meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y resolución de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

**Notificación.** Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente a la persona ganadora y se harán públicos en la página web del G-9 ([www.uni-g9.net](http://www.uni-g9.net))

## **X. PREMIO:**

El premio consistirá en la publicación de la tesis ganadora en formato digital con número de registro ISBN y su difusión en la red de universidades del G-9, junto a otras redes asociadas. Asimismo, la persona ganadora recibirá un diploma acreditativo y un premio de 1.000 euros.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de una reunión de la Asamblea General de Rectoras y Rectores del G-9. El G-9 costeará el viaje (dentro del territorio nacional) y el alojamiento en la ciudad de entrega del premio.

El G-9 se reserva el derecho de uso del contenido de la investigación, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de derechos de autor.

El premio podrá quedar desierto.

## **XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La participación en este premio supone la aceptación de todas las bases y de la resolución de la presente convocatoria y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La interpretación de las presentes bases y su aplicación corresponden al G-9. En todo lo que se prevé en estas bases, se atenderá a la decisión del G-9.

Estos datos serán tratados por el G-9, con la finalidad de la gestión de las solicitudes del premio.

Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados al Grupo 9 de Universidades (G-9), cuya finalidad es la gestión del premio. Igualmente, le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección:

Grupo 9 de Universidades (G-9)  
Secretaría General  
Campus de Arosadía  
Edificio El Sario  
31006 – Pamplona

**En Pamplona, a 22 de febrero de 2023**